Avda. del Puerto, 21
C.P. 46400 - Cullera (Valencia)
Telf. 961 72 30 11| Fax: 961 73 21 72
www.maristascullera.com |
colegiocullera@maristasmediterranea.com

Sobre el PLAN de CONVIVENCIA...

Se modifican algunos apartados de nuestro RRI a causa de la Covid19.

- En el Capítulo 3: Órganos de gestión, se añade el Equipo Covid. "Equipo Covid19: lo forman el director, la orientadora, la administradora y la delegada de personal. Este equipo se constituyó por la crisis sanitaria ocasionada la Covid-19 durante el curso 2019-2020. La función de este equipo es velar por el cumplimiento de las normas sanitarias en el centro, asesorar al equipo directivo para sus determinaciones e informar a la comunidad educativa de las directrices a seguir durante la crisis sanitaria de la Covid-19."

- En el **Artículo 73**, derechos y deberes de los alumnos, en el derecho de información se añade el apartado c) comunicar a los alumnos las distintas informaciones sobre la crisis sanitaria del Covid-19 que establezca el centro.

- En el **Artículo 73**, derechos y deberes de los alumnos, en el deber de respetar las normas de convivencia, se añade el apartado n) cumplir las normas establecidas en el centro a causa de la crisis sanitaria de la Covid19.

- En el **Artículo 80**, las faltas de asistencia y la evaluación, se añade: si a causa de la crisis sanitaria de la Covid-19 se tuviese que impartir las clases de forma no presencial, la no participación o no asistencia telemática debidamente justificada, no computará a efectos de realizar o no la evaluación del alumno.

- En el **apartado CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO Y MEDIDAS CORRECTORAS**, en el Artículo 82 TIPIFICACIÓN se añade "no cumplir las normas establecidas en el centro sobre la Covid-19".

- En el **Art. 83 MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS**, apartado f) incorporación al aula de convivencia, se suprime esta medida mientras dure la crisis sanitaria de la covid19.

- En el apartado **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, Artículo 89 TIPIFICACIÓN**. Se recuerda que ya está el siguiente apartado: "Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa", donde se aplicarían las normas sanitarias establecidas por la Covid-19.

- En el **Artículo 96 MEDIDAS DE CARÁCTER CAUTELAR**, se añade que, si a causa de la Covid19 la actividad docente fuese no presencial, se aplicaría de igual forma las medidas provisionales que están en este artículo 96.

- En el **ANEXO 1, Art.1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD** se añade: en el curso 2021-2022 y mientras dure la crisis la sanitaria ocasionada por la Covid19, una vez empezada la jornada lectiva, se podrá acceder al centro en las horas de cambios de asignaturas. Si hay algún alumno para acceder al centro el profesor de guardia le abrirá la puerta de la calle Avenida del puerto y el alumno se incorporará directamente a su grupo.

- En el **ANEXO 1, Art.2. ENTRADAS Y SALIDAS** se aplica lo establecido en este plan de contingencia durante el curso 2020-2021 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por la Covid19.

- En el **ANEXO 1, Art. 5. VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL**, se añade: llevar mascarilla según la normativa de sanidad vigente a causa de la crisis sanitaria de la Covid19 y que cada alumno ha de traer un kit personal mientras dure la crisis sanitaria del covid19, este kit ha de tener en una bolsa cerrada: pañuelos de papel desechable, botella de agua, mascarilla de reserva, botella de gel hidroalcohólico todo para uso individual del alumno.

- En el **ANEXO 1, Art. 8. PATIO Y RECREO**, se aplica lo establecido en este plan de contingencia mientras dure la crisis sanitaria de la Covid19 a partir del curso 2021-2022.

- En el **ANEXO 3, GUARDIAS DEL PROFESORADO**, se añade que, a causa de la crisis sanitaria de la covid19, a partir del curso 2021-2022, se deben cumplir las normas vigentes de prevención emitidas por las autoridades sanitarias en las funciones del profesor de guardia. El profesor de guardia, además de las funciones establecidas en el este anexo, se encargará en los momentos de entrada a la actividad académica de recoger a los alumnos de primaria y secundaria si tienen fiebre según establece este plan de contingencia.

- En el **ANEXO 4, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – COMEDOR**, se añade, que a partir del curso 2021-2022 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en el servicio de comedor se aplicarán las normas de prevención sanitarias vigentes y lo referente a este servicio en el plan de contingencia del centro.

- En el **ANEXO 5, ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES,** se añade, que a partir del curso 2021-2022 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en las actividades complementarias y extraescolares se aplicarán la normativa emitida por las autoridades sanitarias y educativas vigente, y lo referente a este servicio en el plan de contingencia del centro.

- En el **ANEXO 9, USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES COMUNES**, se añade, que a partir del curso 2021-2022 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, respecto el uso de equipos e instalaciones, se aplicarán la normativa emitida por las autoridades sanitarias y educativas vigente, y lo referente a este servicio en el plan de contingencia del centro.